



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de abril 1859).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 11 de Marzo de 1929).

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de la Gobernación

Real decreto disponiendo quede adicionado el párrafo que se inserta al artículo 107 del Estatuto provincial.

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

Servicio Agronómico Nacional. — *Circular.*

Comisión provincial calificadora de las oposiciones a ingreso en el Magisterio nacional primario. — *Maestros. — Anuncio.*

Administración principal de Correos de León. — *Anuncio.*

Anuncios particulares.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

EXPOSICION

SEÑOR: Las Diputaciones provinciales, aspirando a ensanchar su radio de acción hasta el límite máximo que les marca el artículo 107 de su Estatuto, presentaron a la Asamblea Nacional, por conducto de algunos de sus representantes, una moción encaminada a tal fin, y dictaminada ésta por la Sección de Leyes políticas, ha pasado sin debate ante dicho Cuerpo consultivo, quien la remite al Gobierno a los efectos procedentes.

Consiste la modificación del citado artículo del Estatuto provincial en autorizar la expropiación forzosa por causa de utilidad pú-

blica cuando sea consecuencia de obras provinciales y, desde luego, para el establecimiento de los servicios de Beneficencia, Sanidad e Higiene.

Y aceptada por el Gobierno tal modificación, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someterla a la aprobación de V. M.

Madrid, 5 de Marzo de 1929.

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M.,
SEVERIANO MARTÍNEZ ANIDO.

REAL DECRETO

Núm. 769.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros y a propuesta del de la Gobernación.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El artículo 107 del Estatuto provincial quedará adicionado con el siguiente párrafo:

«La expropiación forzosa por causa de utilidad pública provincial se aplicará cuando sea consecuencia de obras provinciales, ajustándose a lo establecido en los artículos 105 y siguientes del Reglamento de obras y servicios municipales. Asimismo, y conforme a tales preceptos, se aplicará, cuando sea necesario, para el establecimiento de los servicios de Beneficencia, Sanidad e Higiene a que se refiere el apartado F) de este artículo; pero en este caso el acuerdo de la Diputación no será ejecutivo sin la aprobación del Ministerio de la Gobernación.»

Artículo 2.º El Ministerio de la Gobernación dictará las disposiciones e instrucciones que imponga el cumplimiento del presente Decreto para concretar y relacionar las obras y servicios provinciales con los municipales a que el mismo hace referencia.

Dado en Palacio a cinco de Marzo de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
Severiano Martínez Anido.

(Gaceta del día 7 de Marzo de 1929).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

SERVICIO AGRONÓMICO NACIONAL

Sección de León

El Congreso Internacional de la Viña y el Vino y la presentación de la Viticultura nacional en la Exposición Universal que debe celebrarse en Barcelona el año 1929.

Por Real orden del Ministerio de la Economía Nacional, fecha 5 de Diciembre próximo pasado, se declara oficial el Congreso internacional de la Viña y el Vino, que con motivo de la Exposición Universal de Barcelona ha de celebrarse en este punto, en 1929, y disponiendo se haga una presentación de la Viticultura nacional, con instalación especial para cada provincia, donde se den a conocer las diferentes tierras de nuestros viñedos, las clases de uvas que producen y sus tipos de vinos, presentando de todo ello las muestras convenientes, con los resultados del análisis que ha de hacerse para cada una. Además, el Mapa geológico-vitícola, marcando la intensidad del viñedo en cada partido judicial, el instrumental característico de la poda y cultivo a brazo y la forma típica de poda en sus cepas.

A una Comisión organizadora, constituida en Madrid bajo la presidencia del Ingeniero Director de la Estación Ampelográfica Central, excelentísimo Sr. D. Nicolás García de los Salmones, se la encomienda la ejecución de toda esta obra, de una gran importancia para la Viticultura nacional, porque le da ocasión de presentar a los diversos países que han de venir a visitarnos con motivo de las Exposiciones de Barcelona y Sevilla el muestrario de nuestros vinos, los resultados del análisis que de ellos hará la Comisión organizadora, y las diversas tierras en que se producen. Exhibición provechosa para todos los cosecheros, porque debiendo, además, publicarse un folleto descriptivo de estas instalaciones, para repartirlo

a los visitantes, esto sólo ha de constituir un anuncio de nuestra producción vitícola que ha de ser de gran utilidad.

Por cuanto se expone, y deseando este Gobierno civil contribuir por su parte al mayor éxito en esta obra patriótica que se propone el Gobierno de S. M. al declararla oficial, como lo dispone la Real orden citada, se inserta en el Boletín de la provincia el adjunto cuestionario de datos que ha sido redactado por la Comisión organizadora, encargando a los Alcaldes de los pueblos de cada partido judicial que se mencionan, el envío en este mismo mes de esos diversos datos, que deberán remitirse certificados, con la siguiente dirección:

Sr. Presidente de la Comisión organizadora del Congreso Internacional de la Viña y el Vino.—Calle de Ferraz, número 19, Madrid. Firmándose el cuestionario por el Alcalde, con el sello del Ayuntamiento y fecha de envío.

Al mismo tiempo, y facturadas franco de gastos con igual dirección, las muestras de tierra que se piden. Del exacto cumplimiento de este servicio cada Ayuntamiento citado deberá darme cuenta en este mismo mes también.

León, a 25 de Febrero de 1929.

El Gobernador civil interino,

Telesforo Gómez Núñez

Cuestionario de datos para remitir directamente, y por cada uno de los pueblos que se expresan, al Presidente de la Comisión Organizadora del Congreso Internacional de la Viña y el Vino.—Calle de Ferraz, 19.—Madrid.

Clases de vinos que se producen en el territorio.—Indicar si son tintos blancos o claretes. La graduación alcohólica media de cada tipo, y precio medio del hectólitro, para cosechas del año, y de los tipos envejecidos. Vinos especiales que se elaboran (generosos, espumosos).

Clases principales de viñedos del país que producen sus vinos.—Indicar los nombres locales de las más extendidas, esto es, de las principales en el

cultivo. señalando con una b las blancas y con una n las negras.

Clases de uva para venta en verde, uva de mercado, o para verdeo.—Indicar sus nombres y color de la uva.

Clases de tierra más generales del término.—Indicar las generales de sus diversos pagos, y enviar a la Comisión esos diferentes tipos de cada pago del viñedo del término. Un medio kilogramo de cada tipo de tierra, y cada muestra en un saquito con nota dentro de ese saquito que indique para cada clase, si es fuerte o suelta (esto es, arcillosa o arenosa) pedregosa o toda terrosa, caliza o no caliza, su coloración (si es roja, blanca, grisácea, parduzca o negra) si fresca o seca, y si es de buen suelo o de poco suelo. Con todos estos datos y para cada muestra, indicar si es clase de tierra donde el viñedo está muy extendido, o poco extendido. Como se indica, las muestras serán las clases de los diferentes pagos; se tomarán del suelo, (después de desbrozada la superficie) y con las piedras que salen, acompañando éstas en la proporción que aparecen. Cuando a 0,30 de profundidad cambia la clase de tierra, convendrá tomar de ahí abajo muestra aparte, llamándola subsuelo del suelo a que corresponda.

Clases de portainjertos de vides americanas empleados para la reconstitución del viñedo filoxerado.—Indicar los generales empleados, y enumerar los que actualmente se usan con mejores resultados en la plantación. Valor que se da actualmente a los denominados *Aramon X Rupestris Ganzin*, Núms. 1 y 9; Núm. 1.202. *Couderc*; Núm. 41 B; Núm. 3.509, *Rupestris Lot*. Acción de filoxera sobre estos portainjertos indicados, expresando si sobre los cuatro primeros se observan en el término viñas decaídas por ataque de la filoxera, y si los abonados para traer esas cepas deprimidas al vigor per dico producen efecto. Fórmula de abonado con mejores resultados en este caso, detallando su composición y cantidad puesta por cepa y número de la plantación (distancia entre cepas).

Clases de vides del país que actualmente se prefieren para injertar.—Indicarlas con sus nombres locales; y, si hay viníferas traídas de fuera, señalarlas también con los nombres que tengan, y el del pueblo de procedencia, si se sabe esto.

Edad que tienen las primeras viñas reconstituidas con cepas americanas, y cual es su estado al presente, señalando las clases de portainjertos que dan plantación de mejor conservación, producción y duración.

Año en que fué reconocida la filoxera en los viñedos del término.—Con la indicación de si ha sido lenta o rápida la destrucción del viñedo por la filoxera.

Indicar qué clases de vinos y productos derivados (aguardientes, jarabes de mosto etc.) podría enviar el pueblo a esta exposición que de los vinos españoles se proyecta en Barcelona con la ejecución de este programa de trabajos.

Nombres de los cosecheros a quienes la Comisión organizadora podría dirigirse para la petición de las muestras de vinos, al objeto de ponerse ya en correspondencia directa con aquellos para las condiciones de estos envíos y demás datos relacionados con la producción que sea de interés reunir para el Congreso y para esa presentación de la Viticultura Nacional proyectada.

Temas que juzgan de mayor interés para ponencias de estudio en el Congreso Internacional de la viña y el vino que ha de celebrarse:

1.º *Sobre cuestiones de la vid.* Clases de portainjertos para los diversos terrenos, cultivo, abonos, podas, enfermedades, cultivos sustitativos de la viña o asociados a ella, para mayor beneficio, cultivo de la vid para uva de plaza (uva de verdeo o de mercado) presentación, embalajes, transporte y venta del fruto de la vid en cultivo de este modo, etc., etc.

2.º *Sobre cuestiones del vino.* Elaboración, venta, impuestos, medios de favorecer su consumo, de perseguir el fraude y de favorecer la venta de los vinos buenos. Estudio de una nomenclatura para caracterizar

los tipos de cada comarca, y unificación de los métodos de análisis, para mejor comparación de resultados en los vinos de distintos países, etc., etc.

Indicar, por último, si hay en el pueblo personas que desean intervenir como ponentes en algunas de estas cuestiones de estudio, o si desean mandar algunas comunicaciones sobre ellas al Congreso.

Nota relativa a la relación de los pueblos que deban figurar, a fin de insertarla según las advertencias que se anotan. Los pueblos a quienes se piden los datos de este cuestionario son los siguientes:

El cuestionario se cerrará con pie del pueblo, fecha, firma del Alcalde y sello del Ayuntamiento, para envío, con la dirección ya apuntada.

Pueblos a que se refiere este servicio

Valderas
Valencia de Don Juan
Sabagún
Valdevimbre
Ardón
La Bañeza
Bembibre
Cacabelos
Villafranca del Bierzo

Comisión provincial calificadora de las oposiciones a ingreso en el Magisterio nacional primario

MAESTROS

Según lo dispuesto en la base décima de la Real orden de convocatoria, se hace público que la apertura de los sobres que contienen los nombres de los opositores, tendrá lugar en el salón de proyecciones de la calle de Ordoño II. el día veintiuno del corriente, a las diez de la mañana.

Los números provisionales asignados a los ejercicios y la puntuación adjudicada constarán en el tablón de anuncios de la Escuela Normal de Maestros con anterioridad a la sesión pública mencionada.

El día veintidós de este mismo mes, se comenzará el ejercicio práctico que tendrá lugar en el local que se anunciará oportunamente, por

medio de anuncio, fijado en la Escuela Normal. La comparecencia de opositores, se hará por riguroso orden alfabético; se citarán diariamente y para actuar al siguiente día el número de opositores efectivos y suplentes que la Comisión estime oportuno. De estas citaciones no se dará nota a la prensa.

El citado día veintidós actuarán los opositores siguientes:

Abad Paniagua, Delfín.
Abella Rodríguez, Eustaquio.
Abián de la Mata, Astudoro.
Acebo del Río, Guillermo.
Acinas Barrio, Pedro.
Almarza González, Bernardino.
Alonso Alonso, Jesús.
Alonso Álvarez, Félix.
Alonso Flórez, Gregorio.
Alonso García, Emilio.
Alonso Barbán, Enrique.
Alvarez Aguado, Maximo.

SUPLENTE

Alvarez Alonso, Urbano.
Alvarez Alvarez, Antonio.
Alvarez Alvarez, Constantino.
Alvarez Alvarez, Francisco.
Alvarez Alvarez, Germán.
Alvarez Alvarez, José.

La falta de comparecencia de opositores efectivos y suplentes, cuando no sea justificada por documento suficiente, a juicio de la Comisión, implicará la exclusión inmediata.

León, 9 de Marzo de 1929.—El Secretario, Ricardo Fanjul.—Visto bueno: El Presidente, E. García Guerra.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE LEON

ANUNCIO

Habiéndose padecido un error, consistente en la sustitución de la cantidad del alquiler del anuncio que se inserta a continuación, se reproduce debidamente rectificado.

Por orden de la Dirección general de Comunicaciones, se convoca a concurso para dotar de locales adecuados a la estafeta de Astorga, con habitación para el Jefe de la misma, por el tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tática

de uno en uno, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de 2.500 pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a las horas de oficina, en la referida oficina de Correos, y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí, quien lo desee, de las bases del concurso.

León, 27 de Febrero de 1929.—El Administrador principal, Policarpo Vega.

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidad de regantes de Campo de Villavidel

Se convoca a Junta general a todos los partícipes de esta Comunidad para el día 23 del actual, a las catorce horas, en el local de costumbre y si en dicho día no se reúne número suficiente de votos, se convoca para el día 27 del mismo mes y a la misma hora, cuya Junta se ocupará:

- 1.º En el examen de la Memoria setaestral que presentará el Sindicato.
- 2.º En el examen y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos para el corriente año.
- 3.º En la elección de dos Vocales del Sindicato, uno del Jurado con su suplente.
- 4.º En cuantos asuntos se sometan a la deliberación de la Junta y ésta les considere admisibles.

Campo de Villavidel, 8 de Marzo de 1929.—El Presidente, Paulino Andrés.

P. P.—134.

La Sociedad Leonesa de Productos Químicos convoca a Junta general ordinaria que tendrá lugar el día 24 del corriente mes de Marzo, a las cuatro de su tarde, en su domicilio, Mariana Pineda 5 Madrid; y a junta general extraordinaria para celebrar después de la ordinaria el mismo día, a fin de tratar de la emisión de acciones, emisión de obligaciones, auxilio del Banco de Crédito Industrial y en su caso de modificación de Estatutos y valoración de patentes y marcas.

El Secretario Consejero, Carlos Marino Sagasta.

P. P.—137

S. A. Huileras de La Magdalena y Carrocera

CONVOCATORIA

En cumplimiento de preceptos estatutarios, se convoca a junta general para el 30 del corriente, a las siete de la tarde, en las oficinas de Madrid, Ventura de la Vega, 1, para la aprobación del Balance, cuentas y Memoria del ejercicio de 1928 y deliberación de cualquiera proposición de incumbencia que presenten el Consejo y los Sres. Accionistas en la forma y tiempo reglamentarios.

Los libros y comprobantes se hallarán de manifiesto en dichas oficinas hasta el 29 del corriente para su examen por los Sres. Accionistas.

Se hace saber a los accionistas que para concurrir a la junta, es necesario depositar sus acciones o resguardos de depósito, cinco días antes del de la celebración de la junta, expidiéndoseles por la Secretaría los resguardos correspondientes.

La Magdalena (Carrocera), 14 de Marzo de 1929.—El Secretario, Juan de Arana.

P. P.—135

Comunidad de regantes y molinos de Presa-Rey

Por acuerdo del Sindicato de esta Comunidad, se convoca a sus socios a junta general ordinaria que se celebrará el día 31 de Marzo, a las diez de la mañana, en el salón de D. Andrés García Luengo, paseo de la Muralla, de esta ciudad, para tratar de los asuntos siguientes:

- 1.º Examen y aprobación de la memoria general correspondiente a todo el año anterior, que presentará el Sindicato.
- 2.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y la distribución del riego en el año siguiente.
- 3.º El examen de las cuentas de gastos, correspondientes al año anterior que debe presentar el Sindicato.

Si en el día señalado no concurriera mayoría absoluta de los socios que tiene esta Comunidad, se celebrará la junta definitiva en el día siete de Abril próximo a la misma hora y en el mismo local, cualquiera que sea el número de socios que concurre.

Astorga, 10 de Marzo de 1929.—El Presidente, José Flórez.

P. P.—136

Imp. de la Diputación provincial